ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 258 DE 2021

PROCESO No: SS21- 357

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: CARDIOLOGIA DIAGNÓSTICA DEL NORTE S.A.S.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE DIAGNÓSTICO NO INVASIVO EN CARDIOLOGIA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR INICIAL: $126.000.000

VALOR ADICIONAL 1: $63.000.000

PLAZO ADICIONAL 1: HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2021

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **ADRIANA MILENA ENCISO MATTOS**, identificada con la C.C. No. 37.294.774 de Cúcuta, quien obra como Representante Legal de **CARDIOLOGIA DIAGNÓSTICA DEL NORTE S.A.S.,** con NIT 900.241.448-4, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 258 de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 258 de 2021, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE DIAGNÓSTICO NO INVASIVO EN CARDIOLOGIA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** por valor de $126.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de noviembre de 2021, con plazo de ejecución un (1) mes, quince (15) días. En consecuencia se encuentra vigente y ejecutado en el 87,49%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de la prestación de servicios especializados, toda vez que está próximo a agotarse los recursos y el tiempo establecido; razón por la cual, se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial y ampliar su plazo de ejecución, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor del contrato No. 258 de 2021, en **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($63.000.000) MCTE y en plazo hasta el 20 de diciembre de 2021**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 258 de 2021, en la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($63.000.000) MCTE** al valor inicialmente establecido de **CIENTO**

VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($126.000.000) M/CTE y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($189.000.000) M/CTE. CLAUSULA SEGUNDA**: Adiciónese el contrato No. 258 de 2021, ampliando el plazo del contrato hasta el 20 de diciembre de 2021. **CLAUSULA TERCERA**: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 258 de 2021, se imputará al Rubro Presupuestal No. 212202021101 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 1531 del 10/12/2021. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 258 de 2021. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 258 de 2021, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 10 DIC 2021

EL CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**

MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente ESE HUEM

ADRIANA MILENA ENCISO MATTOS
R/L CARDIOLOGIA DIAGNÓSTICA DEL NORTE SAS

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS